REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 093/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 2.089/12 de 16 de Noviembre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 125/2012, denominada "Desmontaje de Vidrios Actuales, Adquisición e Instalación de Vidrios Inastillables Nuevos para el CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Alto Hospicio", ID 3447-614-LE12; Decreto Alcaldicio Nº 2.298/12 de 12 de Diciembre de 2012, que adjudica dicha Propuesta a JDF Proyectos Inmobiliarios y Energías Renovables Ltda.; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 20 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "**Adquisición e Instalación de Vidrios Inastillables**", suscrito el 20 de Diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA.**, RUT 76.103.518-5, representada por don **Alejandro Valdivieso Cortéz**, RUT 8.667.854-3, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat Nº 3208, Iquique; mediante el cual este último se obliga a entregar los siguientes bienes y prestar los siguientes servicios: **1º)** Los servicios de desmontaje de vidrios actuales del CECOSF El Boro y del Consultorio Municipal Pedro Pulgar Melgarejo; y **2º)** Los bienes y servicios de adquisición e instalación de vidrios inastillables para el CECOSF El Boro y Consultorio Municipal Pedro Pulgar Melgarejo; por la suma única y total de **$24.372.618.- (veinticuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos)**, IVA incluido; originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública Nº 125/2012, denominada **"Desmontaje de Vidrios Actuales, Adquisición e Instalación de Vidrios Inastillables Nuevos para el CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Alto Hospicio"**, ID **3447-614-LE12**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de **treinta (30) días corridos**. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 093/2013.-)

3.- Páguese a **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA.**, ya individualizada, la suma única y total de **$24.372.618.- (veinticuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos), impuesto incluido**, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° **215.22.06.001**, Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Serv. Traspasados.
Encargado Portal